



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00073-00
Demandante: GLADYS SOCORRO ALBARRACIN RAMIREZ
Demandado: LAURA CRISTINA BLANCO Y JAMES RODRIGO ALVAREZ URQUIJO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisados los soportes de notificación incorporados por la demandante (archivo 13 cuaderno principal), observa el Despacho que no es posible entender notificado al demandado JAMES RODRIGO ALVAREZ URQUIJO, toda vez que pese a que se incorporó el citatorio (art. 291 CGP) y el aviso (art. 292 CGP), no reposa en el plenario la copia del mandamiento de pago que se adjuntó al momento de realizar la notificación por aviso debidamente cotejada y sellada por parte de la empresa de correo certificado, esto a efectos de que esta autoridad judicial pudiera corroborar el cumplimiento de las exigencias reguladas en el artículo 292 del Código General del Proceso.

En tal sentido, es del caso requerir nuevamente al extremo demandante para que incorpore los documentos citados para verificar el cumplimiento de la normativa, o si es del caso repita las diligencias de notificación dando estricto cumplimiento a los presupuestos contenidos en el Código General del Proceso, artículos 291 y 292 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **9ea42c01f85b91cddc95dcbc7acb1ae1b0c0678af3fdf3814ac591f1371d8933**

Documento generado en 31/03/2022 07:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>